

SUPUESTOS DE APLICACION

Este clave de documento se utiliza para la importación y exportación temporal de muestras y muestrarios destinados a dar a conocer mercancía y películas publicitarias.

BASE NORMATIVA

LA	Artículos 104, 106 fracción II inciso d), 116 fracción II inciso c).
RCGMCE	2.2.2, 3.2.17, 4.2, 3.2.3.
OTROS	-TLCAN: Artículo 305 1(d), y 318 del TLCAN. -Reglas complementarias de la LIGIE: Regla 9a.

PARTICULARIDADES

Esta clave de documento se podrá utilizar para la importación y exportación temporal de películas publicitarias al amparo de el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Se podrán importar temporalmente mercancías destinadas al mantenimiento y reparación de mercancías con las misma clave de documento que los bienes importados temporalmente o mediante la "Solicitud de Importación Temporal de Mercancías para el mantenimiento o reparación de mercancía importada temporalmente", siempre y cuando no sean para automóviles o camiones.

No se permite el cambio de régimen de importación temporal a definitiva.

Se debe utilizar la fracción arancelaria 98010001, en el caso de muestras y muestrarios.

El retorno al País como al extranjero se efectúa con clave de documento "H1".

Las muestras y muestrarios que por sus condiciones carecen de valor comercial, no se consideran mercancía por lo tanto no existe valor en aduana, y los conceptos de fletes y seguros no forman parte de este último.

No se requiere estar inscrito en el padrón de importadores para realizar esta operación.

Tratándose de exportaciones, se deberá señalar en el campo de observaciones a nivel pedimento la finalidad a que se destinarán las mercancías y, en su caso, el lugar donde cumplirá la citada finalidad y se mantendrán las mismas.

Plazo: Seis meses tanto a la Importación como a la Exportación conforme a lo señalado en el artículo 106 fracciones II inciso d) y 116 fracción II inciso c) de la L. A.

En el caso de Exportación el plazo se podrá ampliar por un período igual mediante la presentación de un pedimento de rectificación declarando el identificador "PZ" antes del vencimiento del plazo respectivo.

Se podrá solicitar un plazo adicional presentando solicitud por escrito ante la Administración General o Local Jurídica o la Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes, según corresponda, acompañando de la documentación que señale la regla correspondiente.

FORMAS DE PAGO

CONTRIBUCION	IMPORTACION	EXPORTACION
I.G.I.E.:	0, 5.	0, 5

D.T.A.	0,10,11,12 (Cuota Fija)	0,10,11,12 (Cuota Fija)
I.V.A.	(no aplica)	(no aplica)
I.S.A.N.	(no aplica)	(no aplica)
I.E.P.S.	(no aplica)	(no aplica)
I.S.T.U.V.	(no aplica)	(no aplica)
CUOTAS COMP	(no aplica)	(no aplica)